



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

ESCRITURA NÚMERO 8633  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ABSEG SEGURIDAD Y AMBIENTE CIA. LTDA.  
OTORGADA POR  
SRTA. MARIANA GABRIELA ROSÁS MENA  
SRTA. WENDY TALÍA ERREIS PEÑARRETA  
CAPITAL SOCIAL: US\$ 400  
MG  
Dí 3 C.

16 En la ciudad de Quito, Capital de la  
17 República del Ecuador, día dieciséis de julio  
18 del dos mil doce; ante mí doctora Marcia  
19 Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente del  
20 Cantón, que intervengo por licencia concedida  
21 al Titular, doctor Luis Vargas Hinostroza,  
22 comparecen las señoritas MARIANA GABRIELA  
23 ROSAS MENA, soltera, y WENDY TALÍA ERREIS  
24 PEÑARRETA, solteras, por sus propios  
25 derechos; los señores comparecientes son de  
26 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en  
27 este cantón, mayores de edad y legalmente  
28 capaces, a quienes de conocer doy fe,

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 virtud de haberme presentado sus respectivas  
2 cédulas de ciudadanía que en fotocopias  
3 adjunto, advertidas que fueron por mí la  
4 Notario de los efectos y resultados de esta  
5 escritura, así como examinados en forma  
6 aislada y separada, de que comparecen sin  
7 coacción, amenazas, temor reverencial,  
8 promesa o seducción dicen: que elevan a  
9 escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR  
10 NOTARIO:- En el registro de escrituras  
11 públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
12 de la cual conste el contrato de constitución  
13 de Compañía de responsabilidad limitada ABSEG  
14 SEGURIDAD Y AMBIENTE CÍA. LTDA., contenida en  
15 las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-  
16 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración  
17 de la presente escritura pública, las  
18 siguientes personas: Mariana Gabriela Rosas  
19 Mena, soltera, por sus propios derechos; y  
20 Wendy Talia Erreis Peñarreta, soltera, por  
21 sus propios derechos, todas de nacionalidad  
22 ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de  
23 Quito, capaces para contratar, quienes libre  
24 y voluntariamente convienen constituir una  
25 compañía de responsabilidad limitada de  
26 conformidad con las cláusulas establecidas a  
27 continuación.- SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA  
28 COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA



0000002

*Notaría Séptima de Quito*

1 COMPAÑÍA, DENOMINACION, OBJETO, DURACION,  
2 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO  
3 PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se  
4 denominará ABSEG SEGURIDAD Y AMBIENTE CÍA.  
5 LTDA., y se registrá por las Leyes de la  
6 República del Ecuador especialmente por la de  
7 Compañías y los presentes Estatutos.-  
8 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía  
9 constituida mediante este instrumento tendrá  
10 como objeto social: Uno).- Asesoría en temas  
11 relacionados con Seguridad Industrial, Salud  
12 Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad. Dos).-  
13 Monitoreos ambientales y relacionados con  
14 higiene industrial. Tres).- Compra y venta de  
15 semillas. Cuatro).- Compra y venta de  
16 equipos de protección personal. Cinco).-  
17 Registro de productos agroquímicos,  
18 fertilizantes, plaguicidas. Seis).- Medicinas  
19 ocupacional, exámenes pre ocupacionales, de  
20 vigilancia y post ocupacionales. Siete).-  
21 Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental,  
22 Autorías Ambientales de todo tipo, Estudios  
23 de Pre factibilidad. Ocho).- Asesoría en la  
24 implantación de Sistemas de Gestión: 9001;  
25 14001 y 18001. Nueve).- Implantación del  
26 Sistema de Auditorías de Riesgo del Trabajo  
27 SART. Diez).- Elaboración de Reglamentos de  
28 Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 Mínimos de Riesgos, Planes de Contingencia,  
2 Planos de Riesgos, Recursos y Evacuación.  
3 Once).- Cartografía y Sistemas de Información  
4 Geográfica. Doce).- Importación y Exportación  
5 de equipos de monitoreo ambiental y de  
6 higiene industrial. Trece).- Tramitación de  
7 permisos de funcionamiento, ambientales y de  
8 seguridad. Catorce).- Planificación,  
9 Implantación y seguimientos de proyectos de  
10 reforestación, viveros de especies forestales  
11 y frutales. Quince).- Cálculo de carbono en  
12 MDL. Dieciséis).- Estudios de vulnerabilidad.  
13 Diecisiete).- Estudios de cambio climático,  
14 planes de adaptación, planes de desarrollo y  
15 ordenamiento territorial. Dieciocho).-  
16 Asesoría legal a instituciones,  
17 organizaciones, empresas y estudios jurídicos  
18 en temas de utilización de los recursos  
19 naturales y calidad ambiental así como en  
20 consecución de licencias, permisos,  
21 concesiones y otras autorizaciones jurídico /  
22 ambientales. Diecinueve).- Diseño y  
23 capacitación en la implementación de Planes  
24 de Manejo Ambiental. Veinte).- Fiscalización  
25 Ambiental de obras y proyectos. Veintiuno).-  
26 Elaboración de Fichas y Declaraciones  
27 Ambientales. Veintidós).- Realización de  
28 monitoreos bióticos. Veintitrés).-



0000003

*Notaría Séptima de Quito*

1 Realización de proyectos de desarrollo  
2 social, estudios de viabilidad socio  
3 ambiental, resolución de conflictos,  
4 mediaciones, capacitaciones, procesos de  
5 participación social.- ARTICULO TERCERO.- La  
6 compañía tendrá un plazo de duración de  
7 veinte años (20), contados desde la fecha de  
8 inscripción de la escritura de formación en  
9 el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser  
10 prorrogado o disminuido por resolución  
11 adoptada por la Junta General de Socios.-  
12 ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-  
13 La compañía tiene condición de ecuatoriana, y  
14 su domicilio principal es la ciudad de Quito,  
15 Distrito Metropolitano. Por decisión de la  
16 Junta General de Socios, puede establecer  
17 Sucursales, agencias o delegaciones en  
18 cualquier lugar del país o del exterior.-  
19 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS  
20 PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-  
21 El capital social de la compañía es el de  
22 cuatrocientos dólares (US\$ 400) dividido en  
23 cuatrocientas (400) participaciones de un  
24 dólar de valor cada una.- ARTICULO SEXTO.-  
25 NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, SU  
26 TRANSMISION Y CESION.- Las participaciones  
27 son iguales, acumulativas e indivisibles;  
28 pueden transmitirse por herencia y cederse

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 de preferencia a los mismos socios, previo  
2 consentimiento unánime del capital social  
3 expresado en Junta General.- ARTICULO  
4 SEPTIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACION.- La  
5 compañía entregará a cada socio un  
6 certificado de aportación, en el que  
7 constará, necesariamente, su carácter de no  
8 negociable y el número de participaciones que  
9 por su aporte le corresponden. Dichos  
10 certificados serán firmados por el Presidente  
11 y el Gerente General de la compañía.-  
12 CAPITULO TERCERO.- DE LA FORMACION DE LA  
13 VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y  
14 ADMINISTRACION.- ARTICULO OCTAVO.- FORMACION  
15 Y EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La  
16 voluntad social se formará a través de  
17 resoluciones de la Junta General de Socios,  
18 según lo previsto en el presente Estatuto. Se  
19 manifestará frente a terceros a través de  
20 actuaciones del Gerente General.- ARTICULO  
21 NOVENO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La  
22 compañía será dirigida y gobernada por la  
23 Junta General de Socios y Administrada por el  
24 Presidente y el Gerente General.- ARTICULO  
25 DECIMO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta  
26 General, constituida por los socios  
27 legalmente convocados y reunidos, es el  
28 órgano supremo de la compañía y tiene poderes



*Notaría Séptima de Quito*

0000004

1 para resolver todos los asuntos relacionados  
2 con los negocios sociales y tomar, dentro de  
3 los límites establecidos por la Ley cualquier  
4 decisión que creyese conveniente para la  
5 buena marcha de la compañía.- Sus  
6 atribuciones específicas son las siguientes:-  
7 a) Designar y remover por las causas legales  
8 al Presidente, al Gerente General de la  
9 compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las  
10 cuentas, balances e informes que presente el  
11 Gerente General; c) Resolver acerca del  
12 reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley;  
13 d) Consentir en las cesiones de  
14 participaciones y en la admisión de nuevos  
15 socios conforme a la Ley; e) Resolver el  
16 aumento o disminución del capital y la  
17 prórroga o disminución de la duración del  
18 Contrato Social; f) Acordar la disolución  
19 anticipada de la compañía; g) Decidir el  
20 gravamen o la enajenación de inmuebles de la  
21 compañía; h) Acordar la exclusión de uno o  
22 varios socios, de acuerdo con las causales  
23 establecidas en la Ley; i) Disponer que se  
24 inicien las acciones correspondientes en  
25 contra de los administradores; j) Aprobar el  
26 presupuesto anual de la compañía; k) Ejercer  
27 las demás establecidas en la Ley de  
28 Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CLASES

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 DE JUNTAS GENERALES Y CONVOCATORIAS.- Las  
2 reuniones de la Junta General serán  
3 ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias  
4 se efectuarán por lo menos una vez al año,  
5 dentro de los tres meses posteriores a la  
6 finalización del ejercicio económico de la  
7 compañía, para conocer el balance anual, los  
8 informes que presenten el Presidente y el  
9 Gerente General, la distribución de  
10 utilidades y cualquier otro asunto constante  
11 en la convocatoria. Las extraordinarias se  
12 reunirán en cualquier época del año. Tanto en  
13 las Juntas Ordinarias como en las  
14 Extraordinarias solo podrán tratarse los  
15 asuntos puntualizados en la convocatoria. Las  
16 convocatorias serán hechas por notas  
17 suscritas por el Gerente General y enviada a  
18 los socios, con ocho días de anticipación por  
19 lo menos. No se contarán en estos ocho días  
20 ni la fecha de la convocatoria ni la reunión  
21 de la Junta. La convocatoria debe ser enviada  
22 por correo certificado al lugar registrado  
23 más reciente por el socio como su domicilio,  
24 o entregada al socio o a un miembro de su  
25 familia o servidumbre. Servirá de constancia  
26 del envío de la convocatoria, el matasellos  
27 de entrega en el correo, en el primer caso, o  
28 la firma de recepción en el segundo.- El o



0000005

*Notaría Séptima de Quito*

1 los socios que representen por lo menos el  
2 diez por ciento (10%) del capital pagado,  
3 podrán solicitar por escrito, al Gerente  
4 General, en cualquier tiempo, la convocatoria  
5 a una Junta General, para que trate los  
6 asuntos que indiquen en su petición si el  
7 Gerente General no lo hiciese en el plazo de  
8 quince (15) días, contados desde la fecha de  
9 recibo de la petición el o los socios que  
10 representen por lo menos el diez por ciento  
11 (10%) del capital pagado, podrán acudir al  
12 Superintendente de Compañías solicitando  
13 dicha convocatoria.- Cuando los socios que  
14 representen la totalidad del capital pagado  
15 se encuentren reunidos personalmente o  
16 representados, sea en la sede social, en  
17 cualquier lugar dentro del territorio  
18 nacional, podrán sin necesidad de previa  
19 convocatoria constituirse en Junta General de  
20 Socios para tratar y resolver sobre cualquier  
21 asunto, siempre que por unanimidad así lo  
22 decidieren; pero en este caso, todos los  
23 asistentes deberán suscribir el Acta de  
24 Junta, bajo sanción de nulidad.- Sin embargo,  
25 cualquiera de los concurrentes podrá  
26 oponerse a la discusión de los asuntos sobre  
27 los cuales no se considere suficientemente  
28 informado.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 DERECHOS DE INFORMACION.- Todo socio tiene  
2 derecho a obtener de la Junta General de  
3 Socios los informes relacionados con los  
4 puntos en discusión. Si alguno de los socios  
5 declarare que no está suficientemente  
6 instruido, podrá pedir que la reunión se  
7 difiera por tres días; si la proposición  
8 fuere apoyada por un número de socios que  
9 represente la cuarta parte del capital social  
10 por los concurrentes a la Junta, esta quedar  
11 diferida; si se pidiese un término más largo  
12 decidir la mayoría que represente por lo  
13 menos la mitad del capital social por los  
14 concurrentes. Este derecho no podrá  
15 ejercerse sino una sola vez sobre el mismo  
16 asunto.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- PRESIDENTE  
17 Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de  
18 las Juntas Generales serán dirigidas por el  
19 Presidente de la Compañía. El Gerente General  
20 actuará como Secretario.- En caso de  
21 ausencia o falta del Presidente, lo  
22 reemplazará el socio designado por la Junta.  
23 En caso de ausencia o falta del Gerente  
24 General actuará como Secretario de la Junta  
25 la persona que esta designase.- ARTICULO  
26 DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS  
27 EN LAS JUNTAS.- Los socios concurrirán a la  
28 Junta General, personalmente o por medio de



0000006

*Notaría Séptima de Quito*

1 sus mandatarios acreditados con poder  
2 notarial o con nota suscrita dirigida al  
3 Gerente General de la compañía, facultándole  
4 para intervenir en una sesión específica.-  
5 ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM Y  
6 VOTACIONES.- La Junta General se considerar  
7 debidamente instalada en primera  
8 convocatoria, cuando los concurrentes a ella  
9 representen más de la mitad del capital  
10 social. En segunda convocatoria, la Junta se  
11 reunirá con el número de socios que asistan,  
12 debiendo expresarse este particular en la  
13 convocatoria.- Las decisiones se tomarán por  
14 mayoría de votos del capital social  
15 concurrente, entendiéndose que el socio tiene  
16 derecho a un voto por cada participación de  
17 un dólar. Los votos en blanco y las  
18 abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las  
19 resoluciones de la Junta General son  
20 obligatorias para todos los socios, inclusive  
21 para los inasistentes o los que votasen en  
22 contra, sin perjuicio de la acción que tienen  
23 estos para impugnar ante la Corte Superior de  
24 Justicia las Resoluciones de la Junta, en los  
25 términos de la Ley de Compañías.- ARTICULO  
26 DECIMO SEXTO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE  
27 JUNTAS.- Después de celebrada una Junta  
28 General, deberá extenderse una Acta de

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 Deliberaciones y Acuerdos, que llevar las  
2 firmas del Presidente y del Secretario de la  
3 Junta, cumpliéndose además con lo estipulado  
4 en el artículo ciento veinte y cuatro de la  
5 Ley de Compañías.- Se formará además, un  
6 expediente de cada Junta, que contendrá la  
7 copia del Acta y de los documentos que  
8 justifiquen que la convocatoria ha sido hecha  
9 en la forma señalada en la Ley y en los  
10 Estatutos. Se incorporará también a dicho  
11 expediente todos los documentos que hubiesen  
12 sido conocidos por la Junta General.-  
13 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION  
14 LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación  
15 legal, judicial y extrajudicial de la  
16 Compañía la ejercerá el Gerente General.  
17 Dentro de los límites del presente estatuto,  
18 el Gerente General se encuentra facultado  
19 para ejecutar a nombre de la Compañía toda  
20 clase de actos y contratos, de cualquier  
21 naturaleza, siempre y cuando tengan relación  
22 con el objeto social de la Compañía sin  
23 perjuicio de lo establecido en el Artículo  
24 doce de la Ley de Compañías, respecto a  
25 terceros.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL  
26 PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- La Compañía  
27 tendrá un Presidente que será elegido por  
28 la Junta General de entre los socios de la



0000007

*Notaria Séptima de Quito*

1 Compañía o fuera de ellos, para un período de  
2 dos (2) años, y podrá ser reelegido por  
3 períodos iguales.- Son sus funciones:- a)  
4 Súper vigilar la buena marcha de la Compañía  
5 y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos;-  
6 b) Presidir y convocar, si no lo hiciese el  
7 Gerente General, a la Junta General de  
8 Socios.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE  
9 GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- La Junta General  
10 elegirá al Gerente General de la Compañía,  
11 de entre los socios o fuera de ellos, para un  
12 período de dos (2) años y podrá ser  
13 reelegido por períodos iguales. Representar  
14 a la Compañía y tendrá a su cargo la  
15 administración y contabilidad de ella.- Son  
16 sus funciones:- a) Nombrar y remover al  
17 personal de la Compañía y señalar sus  
18 remuneraciones, de conformidad con el  
19 presupuesto de aquella; b) Organizar las  
20 oficinas de la Compañía; c) Súper vigilar las  
21 labores del personal de la Compañía; d)  
22 Dirigir el movimiento económico-financiero de  
23 la Compañía; e) Presentar a la Junta General  
24 Ordinaria de Socios, un informe anual y el  
25 balance que refleje la situación económica de  
26 la Compañía, la cuenta de pérdidas y  
27 ganancias; la propuesta de distribución de  
28 utilidades; todo ello en el plazo de sesenta

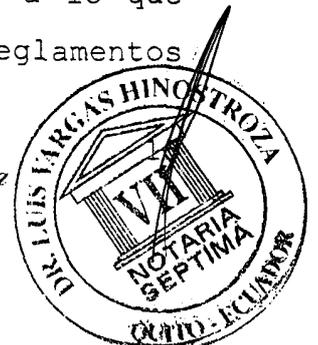
*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 (60) días a contar de la terminación del  
2 respectivo ejercicio económico; f) Manejar la  
3 caja y cartera de valores; g) Cuidar el  
4 archivo y correspondencia de la Compañía; h)  
5 Llevar los libros de Actas y Participaciones  
6 y Socios de la Compañía; i) Convocar a Junta  
7 General de Socios; j) Actuar como Secretario  
8 de la Junta General; k) Intervenir en la  
9 celebración de actos y contratos a nombre de  
10 la Compañía, de conformidad con el presente  
11 Estatuto; l) Intervenir en las escrituras  
12 públicas de adquisición, enajenación de  
13 bienes inmuebles de la Compañía, o en el  
14 establecimiento de gravámenes sobre ellos; m)  
15 Intervenir en el otorgamiento de escrituras  
16 públicas que contengan reformas al estatuto  
17 de la Compañía; n) Firmar los cheques de la  
18 Compañía; ñ) Constituir apoderado o  
19 procurador para aquellos actos que le  
20 faculden la Ley y el presente Estatuto; o)  
21 Ejercer las demás atribuciones señaladas en  
22 la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO.-  
23 SUBROGACION.- Cuando faltase o estuviese  
24 impedido el Presidente lo subrogar la  
25 persona designada por la Junta General de  
26 Socios. En ausencia o impedimento del Gerente  
27 General lo reemplazará el Presidente. Si la  
28 ausencia fuere definitiva resolverá la Junta



1 General.- CAPITULO CUARTO.- DEL REPARTO DE  
2 UTILIDADES, FONDO DE RESERVA, EJERCICIO  
3 ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTICULO  
4 VIGESIMO PRIMERO.- REPARTO DE UTILIDADES.-  
5 Las utilidades se repartirán a los socios en  
6 relación a sus participaciones, una vez que  
7 fuesen hechas las deducciones para el fondo  
8 de reserva legal, para reservas especiales  
9 que se hubieran creado y las previstas por  
10 leyes especiales.- ARTICULO VIGESIMO  
11 SEGUNDO.- FONDO DE RESERVA.- De las  
12 utilidades líquidas de la Compañía se  
13 asignará el cinco por ciento por lo menos  
14 para constituir el fondo de reserva, hasta  
15 que este fondo alcance el veinte por ciento  
16 del capital social.- ARTICULO VIGESIMO  
17 TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio  
18 económico de la Compañía correrá desde el  
19 primero de enero hasta el treinta y uno de  
20 diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO  
21 CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En cuanto  
22 a la disolución y liquidación de la Compañía,  
23 se estará a lo dispuesto en las normas  
24 vigentes, la Ley de Compañías y los presentes  
25 estatutos.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-  
26 NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en  
27 los presentes Estatutos, se estará a lo que  
28 dispone la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 y sus eventuales reformas se entenderán  
 2 incorporadas a este contrato.- TERCERA.-  
 3 INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital  
 4 social de la Compañía es de cuatrocientos  
 5 dólares, está íntegramente suscrito y pagado  
 6 en su totalidad el CIENTO POR CIENTO, según  
 7 lo constante en el siguiente cuadro:-----

8 SOCIO	CAPITAL CAPITAL No.		
	SUSCRITO	PAGADO	PART.
9 Mariana Gabriela Rosas M.	200	200	200
10 Wendy Talía Erreis P.	200	200	200
11 TOTAL	400	400	400

13 El capital pagado es en dinero efectivo,  
 14 según se desprende del certificado de la  
 15 cuenta de integración de capital del Banco,  
 16 que se adjunta.- CUARTA.- DESIGNACION DE  
 17 PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Los socios  
 18 fundadores han designado como Presidenta de  
 19 la compañía a Wendy Talía Erreis Peñarreta;  
 20 y, como Gerente General a Mariana Gabriela  
 21 Rosas Mena.- DISPOSICION TRANSITORIA  
 22 PRIMERA.- Se autoriza a la Abogada Patricia  
 23 Ulcuango Ulcuango, para que a nombre y  
 24 representación de los socios, realice todos  
 25 los trámites concernientes a la aprobación de  
 26 los estatutos en la Superintendencia de  
 27 Compañías y la inscripción en el Registro  
 28 Mercantil.- Usted, señor Notario, se



*Notaría Séptima de Quito*

00000009

1 servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
2 necesarias para la perfecta validez de esta  
3 escritura.- (firmado) Ab. Patricia Ulcuango  
4 U., matrícula número diecisiete - dos mil  
5 once - doscientos treinta del Foro".- Hasta  
6 aquí la minuta que queda elevada a escritura  
7 pública con todo el valor legal y que los  
8 señores otorgantes aceptan en todas y cada  
9 una de sus partes; para la celebración de  
10 esta escritura se observaron los preceptos  
11 legales del caso; y, leída que les fue a los  
12 señores comparecientes, íntegramente, por mí  
13 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en  
14 unidad de acto.- Doy fe.-

15

16

17

18

*Mariana Gabriela Rosas Mena*



19 SRTA. MARIANA GABRIELA ROSAS MENA

20 C.C.No. 171547014-0

21

22

23

*Wendy Talía Erreis Peñarreta*



24 SRTA. WENDY TALÍA ERREIS PEÑARRETA

25 C.C.No. 171467521-0

26

27

28

*Luis Vargas Hinostroza*  
La Notario

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBILACION

CECULA DE CIUDADANIA

171467521-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
ERREIS PEÑARRETA  
WENDY TALIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



SUPERIOR INGENIERO AMBIENTAL

V2133V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ERREIS FLORES ROBERTO ALIUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PENARRETA MORALES DELIA MARTIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2011-01-29

FECHA DE EXPIRACION

2021-01-29

*Roberto Flores*  
DIRECTOR GENERAL

*Talia Erreis P.*  
FRAMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0037  
NUMERO

1714675210  
CEDULA



ERREIS PEÑARRETA WENDY TALIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA

4) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Talia Erreis P.*



ESPANOLA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
 CIUDADANIA 171547014-0 0000010  
 ROSAS MENA MARIANA GABRIELA  
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
 03 FEBRERO 1982  
 003- 0355 01712 F.  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1982




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3933V2232  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JOSUET DAVID ROSAS  
 MARIANA MAGDALENA MENA  
 QUITO 16/10/2009  
 16/10/2009  
 REN 1892238



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

105-0019 1715470140  
 NÚMERO CÉDULA

ROSAS MENA MARIANA GABRIELA

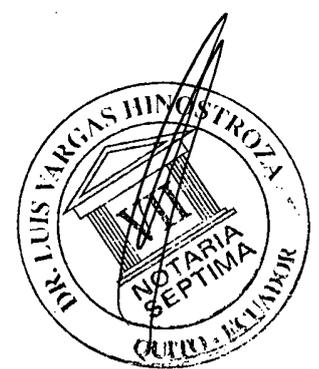
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 POMASQUI  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA






**ESPACIO EN BLANCO**



7/16/2012

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Número Operación **CIC101000005561**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ROSAS MENA MARIANA GABRIELA	200.00
ERREIS PEÑARRETA WENDY TALIA	200.00
<b>Total</b>	<b>400.00</b>

La suma de :

**CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

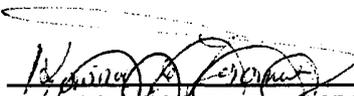
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

**ABSEG SEGURIDAD Y AMBIENTE CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
BÁNCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

lunes, junio 4, 2012

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7443126  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ERREIS PEÑARRETA WENDY TALIA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/07/2012 11:09:18

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ABSEG SEGURIDAD Y AMBIENTE CIA. LTDA.  
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/07/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL



16/07/2012

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de constitución de ABSEG SEGURIDAD Y AMBIENTE CIA. LTDA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dra. Marcia Naranjo Borja  
Notaria Séptima Suplente



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía ABSEG SEGURIDAD Y AMBIENTE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha dieciséis de julio del año dos mil doce, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.004022, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha tres de agosto del año dos mil doce, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, quince de agosto del año dos mil doce.

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO



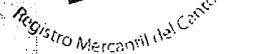
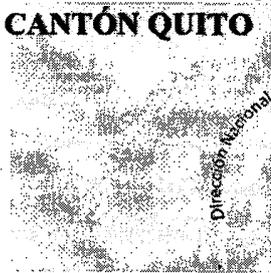
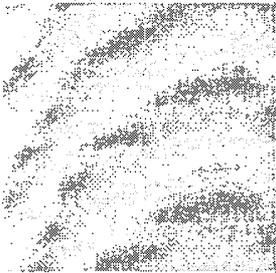


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL VEINTIDÓS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 03 de agosto de 2.012, bajo el número **2671** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ABSEG SEGURIDAD Y AMBIENTE CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciséis de julio del año dos mil doce, ante la Notaria **SÉPTIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARCIA NARANJO BORJA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1507**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030035**.- Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

25128

0000014

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

Quito, 17 SEP 2012

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ABSEG SEGURIDAD Y AMBIENTE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL